



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 414 /10

Sucre, 30 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-131 ingresa el 18 de agosto de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE: Despacho Nº 0544 de 17 de agosto de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 096/2010 de fecha 10 de agosto referente a la Obra "Pavimento Rígido Calle Arica- Alto Mesa Verde B" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-2, mediante Nota S.A. D-2 CITE Nº 297/10 de fecha 29 de marzo de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del proceso de contratación del proyecto construcción "PAVIMENTO RIGIDO CALLE ARICA-ALTO MESA VERDE B" D-2 con Precio Referencial de Bs. 99.778,98, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 009/2010 de fecha 07 de mayo de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto Construcción "Pavimento Rígido Calle Arica- Alto Mesa Verde B" D-2 en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de mayo de 2010 en SICOES con Código Interno 061/10, **CUCE: 10-1101-00-193029-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.778,98, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Nº 31/10 de 11 de mayo del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, en fecha 13 de mayo de 2010 presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra Construcción "Pavimento Rígido Calle Arica- Alto Mesa Verde B" D-2 a la propuesta de la Empresa "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA (PROGRESO SRL)", evidenciándose además la participación de diecisiete proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 13 de mayo de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Resolución ANPE Nº 019/2010 de fecha 22 de julio de 2010, determina REANUDAR el proceso de contratación "Pavimento Rígido Calle Arica- Alto Mesa Verde B" D-2 disponiendo la Reprogramación del Cronograma de Plazos del mencionado proceso.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 081a/10 de fecha 22 de julio de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra Construcción "Pavimento



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Rígido Calle Arica- Alto Mesa Verde B" D-2 a la propuesta de la Empresa constructora denominada "PROYECTO EN GESTION Y RECURSOS SOSTENIBLES S.R.L. ("PROGRESO SRL), por el monto de Bs. 85.826,74 (OCHENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS 74/100 BOLIVIANOS) y por el plazo de ejecución de Treinta (30) días calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato correspondiente.

Que, el Proyecto Construcción "PAVIMENTO RIGIDO CALLE ARICA - ALTO MESA VERDE B" D-2, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto del Primer Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de fecha 08 de julio de 2010, con Prev. N° 06653 con Código SISIN A011102200000, Categoría Programática 17 0123 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos) provenientes del IDH y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria que garantiza su ejecución.

Que, según descripción de Proyecto, la Obra construcción "Pavimento Rígido Calle Arica- Alto Mesa Verde B" D-2 será emplazada sobre una vía (calle) consolidada y cuenta con el estudio de suelos, la misma que se encuentra ubicada en el Barrio Alto Mesa Verde B del Distrito 2; el proyecto comprenderá un total de 533,81 m2 de pavimento rígido y según Informe N° 406/10 del Responsable de Mapoteca y de la Dirección de Ordenamiento Territorial de fecha 02 de agosto de 2010, el área de emplazamiento de la obra cuenta con loteamiento Aprobado en fecha 04 de julio de 2002, producto del cual existe vía de 10. metros de ancho que considera 1,50 metros de acera.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 096/2010 de fecha 10 de Agosto para la ejecución de la Obra "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ARICA - ALTO MESA VERDE B" D-2; bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación del respaldo:

- Solicitud de Inicio Proc. de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-2, (fs 01 a fs. 056)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs. 058 a fs. 114).
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs.115 a fs. 116 )
- Descripción del Proyecto (fs. 052 y 099)
- Informe de Mapoteca (fs. 187)
- Certificación Presupuestaria (fs. 055)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 057)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 117)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 118 a 119)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 135 a 153)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 048 y 133)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 154)
- Resolución de Reanudación y Reprogramación de Plazos (fs.182 a 183).
- Nota de Aprobación y Adjudicación (fs. 184)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 188)
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 189)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 191)
- Matrícula de Comercio otorgado por FUNDEMPRESA (fs. 198)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra (fs. 202)
- Póliza de Garantía de Correcta inversión de Anticipo (fs. 201)
- Testimonio de Constitución de la Empresa (fs. 192 a fs. 195)
- Poder del Representante Legal (fs. 196 a fs. 197)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE.**





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 096/2010** de fecha 10 de Agosto de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Justo Antezana Terrazas y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la Empresa Contratista denominada "PROYECTO EN GESTIÓN Y RECURSOS SOSTENIBLES" S.R.L. (PROGRESO S.R.L), Representado Legalmente por el Sr. JAVIER REMBERTO HURTADO PORCEL, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO RÍGIDO CALLE ARICA – ALTO MESA VERDE B" D-2, que comprende un total de 533, 81 m2. de pavimento rígido y demás Ítems y características técnicas consignados en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Adjudicada y lo establecido en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 85.826,74 (Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiséis con 74/100 Bolivianos)**, por el plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-2.

**Art.3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

**Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

**Art.6º INSTRUIR** a la MAE para que a través de las instancias que corresponda, de manera previa a realizar el inicio de obras, verifique el área donde será emplazada la obra, la misma que deberá estar consolidada **como área de dominio público** del Gobierno Municipal de Sucre y contar con la instalación de servicios básicos de instalación de agua potable y alcantarillado sanitario.

**Art.7º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profra. Arminda C. Herrera Gonzáles

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**